

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Veintiocho de Febrero de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Febrero de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/167 en la cual se requiere:

Es así que recurrimos a sus buenos oficios para solicitarle de la manera más atenta, su apoyo con proporcionarnos el Análisis situacional de Salud (ASI), Diagnóstico Comunitario Participativo de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar Especializadas, Intermedias y Equipos Comunitarios, correspondientes de los 22 municipios de La Libertad y los 16 municipios de Sonsonate.

Así también solicitamos su apoyo con información sobre la Situación Nutricional de niñas y niños menores de cinco a 10 años, población adolescente, estado nutricional de mujeres embarazadas y población adulta mayor por sexo. Principales Causas de morbi mortalidad de la población infantil, mujeres en edad fértil, adolescentes, población adulta mayor por sexo, y situación de embarazos en adolescentes de los municipio de La Libertad y Sonsonate

Fundamento y respuesta a solicitud.


- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Regiones de Salud Central y Occidental, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a los solicitantes.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

